

liquidación de un ejercicio al siguiente, serán de aplicación también para el ejercicio de 1998 siempre que las previsiones de ingresos que financian dichos programas (derechos de matrícula de enseñanza oficial) se cumplan.

Artículo 37.- Vigencia de las Bases de Ejecución  
La vigencia de las presentes Bases será la misma que la del Presupuesto de 1998.

#### Disposición Adicional

La imputación de obligaciones generadas en ejercicios anteriores a créditos del ejercicio corriente, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con la normativa vigente, se efectuará por el Gerente.

La petición de imputación deberá efectuarse por la Vicegerencia del Área Económica, acompañándose del oportuno informe elaborado por el responsable de la gestión de dicho gasto en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

No obstante lo anterior, si del análisis de las causas se dedujera la posible responsabilidad del gestor, la aprobación de esta imputación no paralizará la adopción de las medidas disciplinarias que se consideren necesarias al analizar las citadas causas.

#### ANEXO I TARIFAS DE ARRENDAMIENTO DE AULAS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

Las tarifas establecidas durante 1998 para el arrendamiento de locales e instalaciones de la UCLM son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA 1/2 DÍA (*)	TARIFA 1 DÍA (*)
Salas de Conferencia,		
Aulas Magnas y similares	74.000	130.000
Aula de Informática	80.000	145.000
Aula tipo A (100-150 pers.)	48.000	80.000
Aula tipo B (50-100 pers.)	31.000	50.000
Aula tipo C (hasta 50 pers.)	17.000	25.000

(\*) Excluidos Impuestos

#### CONDICIONES:

1.- La utilización estará sometida a la correspondiente autorización, previa petición escrita de l a/s parte/s interesada/s.

2.- El hecho de hacer uso de las instalaciones, una vez autorizada la petición, implica la aceptación de las tarifas y de otras condiciones establecidas por la Universidad en la presente regulación.

3.- Las cuotas establecidas no son fraccionables y serán satisfechas con anterioridad al

uso de las instalaciones. La ocupación de medio día se corresponde a ó horas ininterrumpidas.

4.- Además de las tarifas anteriores, que corresponden al arrendamiento, serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse: personal, limpieza, suministros, servicios diversos, etc. Las cantidades liquidadas por estos conceptos serán debidamente justificadas por la Universidad.

En caso de utilización durante un período continuado, superior a una semana, se podrán establecer precios especiales que no podrán ser inferiores al 50% de la presente tarifa.

5.- La UCLM podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza y/o una póliza de seguros para garantizar:

- el pago de gastos adicionales que se puedan generar.
- la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que la utilización de referencia genere desperfectos.
- cualquier otro que la Universidad considere necesario.

#### ANEXO II TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

##### • FOTOCOPIAS

Din A4	4 ptas.
Din A3	8 ptas.

##### • FOTOCOPIAS DE MICROFILM/MICROFICHA

Din A4	10 ptas.
--------	----------

##### • REPRODUCCIÓN EN MICROFIL

Fotograma	15 ptas.
-----------	----------

##### • PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Gratuito, excepto cuando los centros prestatarios cobren el servicio. La tarifa correspondería a la facturación que efectuaren.

Como muestra, el CINDOC y la British Library, siempre cobran sus servicios.

##### • BASES DE DATOS EN LÍNEA

Gratuito, excepto cuando los distribuidores cobren el servicio. La tarifa sería la correspondiente al servicio solicitado.

Como ejemplo, las bases de datos distribuidas por Colex Data, OCLC, Agencia Espacial Europea tienen un coste que varía en función de los parámetros propios de cada una. Así, un minuto de conexión a Colex Data cuesta actualmente 125 pesetas, la búsqueda en OCLC son 165 pesetas, etc.

Nota.- Todas estas tarifas podrán variar a lo largo

